



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 9 de marzo de 2004

Nºmero 4.302

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.022.- Modificación del Decreto de fecha 18-6-2003, de estructura de la Administración de la Ciudad, en el apartado 3-a, relativo a la Consejería de Fomento y el apartado y el apartado 5-k de la Consejería de Economía y Hacienda.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.045.- Horario laboral para el día 14 de marzo de 2004.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.028.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.029.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.015.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.006.- Notificación a D. José Gayango Mejías, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de material de construcción en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (69006/2003).

1.007.- Notificación a D. Francisco Costa Aisa, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de material de construcción en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).

1.008.- Notificación a D. Juan Jesús Goza López, para que adopten medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).

1.009.- Notificación a D. Luis Sánchez Riquelme, para que adopten las medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción en la parte trasera de Residencial Don Alfonso (expte. 69006/2003).

1.010.- Notificación a D. Hamik Ahmed Ahmed y a D. Mohamed Ahmed Ahmed, en expediente de orden de ejecución de obras en Paseo de las Palmeras n. 3 (expte. 17399/99).

1.011.- Notificación a D.™ M.™ Luz Rodicio Cerrudo, en expediente de orden de ejecución de obras en Bda. Príncipe Felipe, Casas Bajas (expte. 82001/2002).

1.012.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en declaración de caducidad de actuaciones sancionadoras relativas a orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de África n. 6 (expte. 33756/2002).

1.013.- Notificación a Zapico Hermanos S.L., en expediente sancionador 61057/2003.

1.014.- Notificación a Industrial Ganiver Internacional S.L. relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

1.021.- Corrección de errores del anuncio n 871 publicado en el B.O.C.CE. 4300 de fecha 2 de marzo de 2004, que por omisión no se publicó, relativo a la notificación a D. Nahib Mohamed Abdel-Lah, en expediente de apremio n. 15265.

1.023.- Informaci3n p3blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Antonio Becerra Fernndez, del local sito en c/ Daoiz, esquina con c/ Antioco, para ejercer la actividad de joyer3a, perfumer3a y l3c3ner3a.

1.024.- Informaci3n p3blica del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. JosÈ Mar3a Molina Parra, del local sito en c/ Recinto Sur -Huerta del Cateto- para ejercer la actividad de planta de transferencia de residuos.

1.027.- Notificaci3n a D. Michael West, en expediente n. 6505/2004 (15/04) del Area de Menores.

1.030.- Notificaci3n a Lainra S.L., relativa a expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.031.- Notificaci3n a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.032.- Notificaci3n a D.™ Monserrat Romn D3az, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.033.- Notificaci3n a D. Fernando Fernndez Asencio, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.034.- Notificaci3n a D.™ Concepci3n D3az Gonzlez, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.035.- Notificaci3n a D. Mohamed Ahmed Amar, en expediente sancionador por infracci3n de trfico.

1.046.- Citaci3n a D. Francisco Ram3rez Vega, relativa al expediente disciplinario n. 5714.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

1.039.- Notificaci3n a D. Abdelhuhed Mohamed Aoulad-Ali, a D. Mohamed Amar Mohamed Ali y a D. Rosdi Buchaib Kebid, en expedientes 479/2003, 500/2003 y 509/2003, respectivamente.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Trfico

1.020.- Relaci3n de notificaciones por infracciones de Trfico.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

1.019.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.038.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.036.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al levantamiento de Actas de infracci3n.

1.037.- Notificaci3n a D. Abdelatif Machkatou, en expediente S-78/2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.017.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a suspensi3n de prescripciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer3a General Seg. Social de Ceuta

1.018.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cdiz Secci3n Sexta en Ceuta

1.016.- Citaci3n a D. Mohamed Zidane, en Procedimiento Abreviado 14/2004.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N3mero Tres de Ceuta

1.040.- Requisitoria a D. Rachid Abdelkader Dris, en Diligencias Previas 2193/2002, Procedimiento Abreviado 302/2003.

1.041.- Citaci3n a D. Rachid Lahasen Mohamed, en Juicio de Faltas 45/2003.

1.042.- Citaci3n a D.™ Rahma Mohamed Krime, en Juicio de Faltas 328/2003.

1.043.- Citaci3n a D.™ Hafida Marso Klaloussi, en Juicio de Faltas 310/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.026.- Devoluci3n de fianza a Editorial Algazara S.L. por el suministro de 300 ejemplares de las Actas del III Coloquio Internacional de Estudios sobre Africa y Asia.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.006.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La PolicÌa local denuncia el dÌa 20 de agosto de 2.003 la situaciÙn de peligro en edificaciÙn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de Àfrica, detrs de la Mezquita. El informe tÈcnico de 22 de octubre de 2.003 dice: '... Se observan materiales de construcciÙn y medios auxiliares que pudieran caer a la vÌa p'blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la DirecciÙn TÈcnica de dicha obra, asÌ como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Òrdenes oportunas. AsÌ mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.^a

FUNDAMENTOS JURÒDICOS

1.- El Estatuto de AutonomÌa de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artÌculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica prevÈ que durante la ejecuciÙn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÙn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mÌnimo de perturbaciones. AsÌ el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, ademns al titular, a la direcciÙn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÙn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÙn preventiva de la ejecuciÙn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÙn orgnica de la Ciudad AutÙnoma.

PARTE DISPOSITIVA

NotifÌquese al promotor, a la direcciÙn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de Àfrica, detrs de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de caÌda a la vÌa p'blica de materiales de construcciÙn y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensiÙn preventiva de la ejecuciÙn.

Contra esta resoluciÙn que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'bricas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÙn, que

cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÙ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dÌa siguiente al de la recepciÙn de esta notificaciÙn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn a D. JosÈ Gayango MejÌas, seg'n el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÙn.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÙmez.

1.007.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La PolicÌa local denuncia el dÌa 20 de agosto de 2.003 la situaciÙn de peligro en edificaciÙn sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de Àfrica, detrs de la Mezquita. El informe tÈcnico de 22 de octubre de 2.003 dice: '... Se observan materiales de construcciÙn y medios auxiliares que pudieran caer a la vÌa p'blica de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la DirecciÙn TÈcnica de dicha obra, asÌ como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Òrdenes oportunas. AsÌ mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.^a

FUNDAMENTOS JURÒDICOS

1.- El Estatuto de AutonomÌa de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artÌculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica prevÈ que durante la ejecuciÙn de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protecciÙn en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mÌnimo de perturbaciones. AsÌ el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las clusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, ademns al titular, a la direcciÙn facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanaciÙn correspondiente, o, en su caso, a la suspensiÙn preventiva de la ejecuciÙn. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÙn orgnica de la Ciudad AutÙnoma.

PARTE DISPOSITIVA

NotifÌquese al promotor, a la direcciÙn facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Resi-

dencial Don Alfonso, Avda. de Jérica, detrás de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensión preventiva de la ejecución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Costa Aisa, según el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.008.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 20 de agosto de 2.003 la situación de peligro en edificación sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de Jérica, detrás de la Mezquita. El informe técnico de 22 de octubre de 2.003 dice: '... Se observan materiales de construcción y medios auxiliares que pudieran caer a la vía pública de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la Dirección Técnica de dicha obra, así como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Órdenes oportunas. Así mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.^a

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se declara que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deban observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protección en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Así el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, ade-

ms al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese al promotor, a la dirección facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de Jérica, detrás de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensión preventiva de la ejecución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Jesús Goza López, según el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.009.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7 de enero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 20 de agosto de 2.003 la situación de peligro en edificación sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de Jérica, detrás de la Mezquita. El informe técnico de 22 de octubre de 2.003 dice: '... Se observan materiales de construcción y medios auxiliares que pudieran caer a la vía pública de acceso a viviendas, se deber dar conocimiento a la Dirección Técnica de dicha obra, así como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Órdenes oportunas. Así mismo se deber comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora.^a

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se declara que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 73 de la

Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones debern observarse las siguientes prescripciones, apartado e, mantener los elementos de protección en adecuadas condiciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Así el art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobservancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dar cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución. 3.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese al promotor, a la dirección facultativa y a la empresa encargada de las obras llevadas a cabo en Residencial Don Alfonso, Avda. de África, detrás de la Mezquita, que deben tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro de caída a la vía pública de materiales de construcción y medios auxiliares, pudiendo proceder, en otro caso, a la suspensión preventiva de la ejecución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis Sánchez Riquelme, según el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M. Dolores Pastilla Gómez.

1.010.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed, que dijo ser arrendatario, el día 9 de marzo de 1.999 sobre el deterioro del local sito en el n. 3, antiguo 6, local izquierda, del Paseo de las Palmeras, se dicta Decreto de 27 de noviembre de 2.000 iniciando expediente de orden de ejecución sobre el susodicho local, concediéndose el plazo de diez días para formular alegaciones. El Decreto de 4 de enero de 2.001 dicta orden de ejecución con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Posteriormente el Decreto de 20 de abril de 2.001 deja sin efecto este Decreto iniciando orden de ejecución obligando a la Comunidad de propietarios. El Decreto de 30 de mayo de 2.001 ordena la ejecución de las obras informadas técnicamente el día 21 de noviembre de 2.000 a dicha

Comunidad. El Decreto de 20 de junio de 2.001 inicia la ejecución subsidiaria de dichas obras, concediendo el plazo de diez días para alegaciones. El Decreto de 27 de agosto de 2.001 ordena la ejecución subsidiaria de la obra por importe de 513.002 ptas, dando traslado a Contratación. Todo ello, incluido en el expediente 17.399/99. Por otra parte, en el expediente 91.355/99, tras denuncia de D. Alfredo Toms Medina, con domicilio en Paseo de las Palmeras, 3, antiguo 6, sobre el estado de la cubierta de dicho edificio, se dicta Decreto de 5 de enero de 2.000 por el que se incoa expediente de orden de ejecución para subsanar las deficiencias expuestas en el informe técnico de 5 de enero de 2.000. El Decreto de 1 de junio de 2.000 ordena la ejecución de la subsanación. El Decreto de 28 de agosto de 2.000 ordena la ejecución subsidiaria de las obras que se señalan en el informe indicado, incoándose expediente sancionador a la Comunidad de propietarios de dicho edificio. Consta en dicho expediente petición de 24 de julio de 2.001 de consignación presupuestaria para la ejecución subsidiaria citada y escrito del Interventor Acctal. devolviendo a Contratación los 2 expedientes citados. Por Decreto n. 1.755, de 21 de febrero de 2.003, se acumulan los expedientes n. 17.399/99 y 91.355/99, declarándose caducadas las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto de 28 de agosto de 2.000. Con fecha 10 de junio de 2.003 D.ª M.ª Dolores Ferrer Peón aporta documentación para subsanar el error de considerarla propietaria de una de las viviendas del edificio. El informe técnico de 4 de febrero de 2.004, n. 223, dice: "...Ante la denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed y D. Alfredo Toms Medina una sobre las condiciones de seguridad y ornato de la fachada del inmueble sito en Paseo de las Palmeras n. 3 y la segunda, sobre el estado de la cubierta, cuartos trasteros y humedades en su vivienda situada en el mismo inmueble, se ha girado visita de inspección al citado inmueble, según escrito de fecha 29 de Febrero de 2.003 de emitir un nuevo informe técnico, comprobándose que se han subsanado las anomalías denunciadas por D. Alfredo Toms Medina no así las que afectan a la fachada debido a que en esta se sitúan tres locales: - Uno el local A de D. Abdelmalik Mamad Amar que ha procedido a su arreglo y ornato. Otro de D.ª Isabel Ferrer Peón que ha comunicado que la fachada es una zona común del inmueble y deber reparada por la Comunidad de Propietarios. La Comunidad ha procedido a quitar los escaparates que sobresalían fuera de la alineación de la calle quitando el problema de inseguridad que provocaban. -Un tercero que en este periodo de tiempo, que va desde la solicitud del nuevo informe técnico hasta hoy, ha cambiado de propietarios, siéndolo en la actualidad: D. Mohamed Ahmed Ahmed. -D. Hakim Ahmed Ahmed, que ocupa la parte central del portal de entrada de la finca según fotografía y plano que se adjunta. Como quiera que el inmueble está catalogado por el Plan General vigente de ordenación urbana en un nivel dos de protección, se deberá comunicar al propietario la ejecución, por seguridad y ornato de las obras que se especifican en el presupuesto que se adjunta, cuyo importe asciende a 22.643,94 E. (Veintidós mil seiscientos cuarenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos), dndoles un plazo de ejecución de veinte días.

PRESUPUESTO REHABILITACIÓN PORTAL PASEO PALMERAS N. 3.

D	DENOMINACIÓN	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
M ²	Desmontaje de los dos cierres, incluido escarapate saliente con retirada y transporte a vertedero.	9,27 E.	84,00 E.	778,68 E.
M ²	Demolición manual y cuidadosa de paramentos verticales de obra respetando los cuatro pilares y capiteles de fachada, con retirada y transporte a vertedero.	21,29 E.	86,25 E.	1.836,26 E.
M ²	Desmontaje de puerta metálica de entrada al inmueble y cierres interiores con retirada y transporte a vertedero.	15,07 E.	84,00 E.	1.265,88 E.
M ²	Suministro y colocación de cerrajería metálica en nuevo cierre y puerta de entrada al inmueble.	8,48 E.	540,92 E.	4.587,00 E.
M ²	Nuevo cierre de fachada realizado con elementos y filigranas de forja, con acristalamiento con vidrio de seguridad, herrajes de colgar y seguridad. Totalmente terminada y colocada.	9,27 E.	622,06 E.	5.766,50 E.
M ²	Pintura plástica lisa, dos manos, previa preparación de soporte, en paramentos verticales y horizontales, con parte proporcional de repasos de escayolas artísticas, incluso p.p. de andamiaje.	33,85 E.	51,99 E.	1.759,86 E.
D	Rehabilitación de instalación eléctrica y portero automático, incluidas ayudas de albañilería en rozas, y reposición del número de policía.	1f00 E.	2.150f00 E.	2.150f00 E.
IMPORTE TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		18.144f18 E.		
16 % GASTOS GENERALES		2.540,19 E.		
6% IPSI		1.088,65 E.		
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA		21.773,02 E.		
4% I.P.S.I		870,92 E.		
TOTAL		22.643,94 E.		

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de 22.643f94 E. VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍSIMOS^a.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de orden de ejecución relativo a la reparación del local situado en la parte central del edificio sito en Paseo las Palmeras n. 3, conforme al informe técnico n. 223/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este informe. 2.- Concédase a los interesados el plazo de diez días para que formulen, en su caso, alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Hamik Ahmed Ahmed y D. Mohamed Ahmed Ahmed, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÚmez.

1.011.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.™ Elena M.™ Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de noviembre de 2.002 la PolicÌa local denuncia en el solar sito en las Casas Bajas de la Barriada PrÌncipe Felipe, parte trasera del colegio, la existencia de material y vehÌculo de obra.- El informe tÈcnico n. 1.066, de 11 de junio de 2.003, dice: "...Comprobndose que se siguen produciendo intercambios comerciales en la misma despuÈs de haber sido demolidas por esta ConsejerÌa las construcciones que ilegalmente allÌ se habÌan erigido.- El TÈcnico que suscribe estima que procede vallar dicho solar convenientemente mediante fbrica de bloques de hormigÙn, apilastrada y cimentada, formada con mortero de cemento 1:6 de 40 x 40 x 20 y 2,70 m de altura, todo ello previa limpieza del solar de enseres, debiÈndose apercibir a la propiedad sobre la ejecuciÙn subsidiaria caso de que no se hiciere en el plazo de 30 dÌas. Asimismo debiera de decretarse la paralizaciÙn inmediata del uso al que est destinado el solar en cuestiÙn, lo cual debe ser constatado por informe policial en su casoª. Por Decreto de 22 de agosto de 2.003, n. 8.443, se inicia procedimiento de orden de ejecuciÙn relativo al vallado y limpieza de dicho solar. Se conceden diez dÌas para la formulaciÙn de alegaciones. No consta alguna.- El Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2.004, ordena a la propiedad la limpieza y vallado del solar. Se apercibe de ejecuciÙn forzosa, previo procedimiento sancionador. El informe tÈcnico de 2 de febrero de 2.004, n. 185, indica que las obras no han sido realizadas por la propiedad, si bien el vallado existente est ejecutado con chapas, maderas y otros elementos.- El informe tÈcnico de 13 de febrero de 2.004, n. 276, dice: "...el presupuesto de las ordenanzas por Decreto n. 12.185 de 26 de noviembre de 2003, queda tal como sigue:

350 m² fbrica de bloques de hormigÙn, apilastrada cada 3,00 m y p.p. de cimentaciÙn compuesta por zuncho de hormigÙn armado, incluso enfoscado exterior 1:6 pintado a la cal y dos manos	17.500,00 E.
1í00 ud. ColocaciÙn de puerta para mantenimiento	350,00 E.
1000í00 m2. limpieza general de solar mediante retirada de enseres	5.000,00 E.
Total EjecuciÙn Material	22.850,00 E.
20% BI y Gastos Generales	4.570,00 E.
SUMAN	27.420,00 E.
8% IPSI	2.193,60 E.
TOTAL PRESUPUESTO	29.613,60 E.

Asciende el presupuesto total de las obras ordenadas a la cantidad de 29.613,60 E. (veintinueve mil seiscientos trece Euros con sesenta cÈntimos)ª.

FUNDAMENTOS JURÒDICOS

1.- El Estatuto de AutonomÌa de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgnica 1/1995, en su artÌculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn se regir por lo establecido con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanÌstico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato pÙblico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la AdministraciÙn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÙn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÙn subsidiaria, previa tramitaciÙn de expediente sancionador, segùn art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÙn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, seÒala que el acuerdo de iniciaciÙn se comunicar al instructor y se notificar al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificaciÙn se advertir a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciÙn del procedimiento en el plazo de 15 dÌas, la iniciaciÙn podr ser considerada propuesta de resoluciÙn cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuraciÙn orgnica de la Ciudad AutÙnoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- IncÙtese procedimiento sancionador a los propietarios del solar sito en la Barriada PrÌncipe Felipe, Casas Bajas, por el incumplimiento de la orden de ejecuciÙn dictada por Decreto n. 12.185, de 26 de noviembre de 2.003. Para ello, desÌgnese como

Instructora y Secretaria a D.TMM.TMAuxiliadora Jimeno Jiménez y a D.TMCarmen M.TMMorales Reyes, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que la presunta infractora puede ser sancionada por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, 29.613,60 euros, según el art. 88 del R.D. 2187/1978. El valor de las obras figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto. Todo ello, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda reconocer la presunta responsable voluntariamente su responsabilidad.- 2.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada -

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.TMM.TMLuz Rodicio Cerrudo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 1 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

1.012.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.TMElena M.TMSánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-1-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2.002 el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento pone de manifiesto que procedió al saneamiento de zonas de desprendimiento del inmueble sito en el Polígono Virgen de África n. 6. Tras el informe técnico de 21 de noviembre de 2.002, el Decreto n. 12.572, de 29 de noviembre de 2.002, inicia expediente de orden de ejecución y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- El día 23 de enero de 2.003 D. Salvador Larrazabal Villada indica que la Comunidad de propietarios de dicho edificio procede a solicitar presupuesto para las reparaciones. D. Pedro Alcántara Enriquez pone de manifiesto el día 8 de abril de 2.003 la dificultad de contratar las obras e interesa la realización por la Ciudad Autónoma subsidiariamente.- El Decreto n. 5.282, de 16 de mayo de 2.003, ordena a los propietarios las obras que se informaron técnicamente como necesarias, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y previo procedimiento sancionador.- Transcurrido el plazo, el informe técnico de 24 de julio de 2.003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- El Decreto n. 8.032, de 6 de agosto de 2.003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecución.- Con fecha 28 de agosto de 2.003 D. Pedro Alcántara Enriquez solicita la realización de subsidiaria por la Ciudad Autónoma.- Con fecha 18 de septiembre de 2.003 D. Luis Valriberas Acevedo solicita suspensión del procedimiento sancionador al no haber recibido presupuesto de empresa alguna, indicando que el presupuesto lo presentará en una semana.- El informe técnico n. 2.037, de 11 de noviembre de 2.003, indica el presupuesto estimado de las obras a realizar en dicho inmueble. Así por Decreto n. 11.757, de 17 de noviembre de 2.003, notifica a los

interesados el informe técnico citado n. 2.037/03. Se concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- Con fecha 18 de diciembre de 2.003, D. Luis Valriberas Acevedo pone en conocimiento de la Consejera que la Comunidad de Propietarios del edificio objeto de este expediente ha contratado la reparación y pintado ordenados.- El informe técnico de 5 de febrero de 2.004, n. 235, indica que se ha comprobado que las ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.- Ha transcurrido más de seis meses desde la incoación del procedimiento sancionador.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según el art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los arts. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejerce potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producirá la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto n. 3.026, de 6 de agosto de 2.003, relativas a incumplimiento de las obras ordenadas en Polígono Virgen de África n. 6, como consecuencia del transcurso del plazo sin haberse dictado resolución. Todo ello, sin perjuicio

cio de poder proceder a la incoación de nuevo procedimiento sancionador, en caso de persistir el incumplimiento, conforme al art. 230 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, en relación con el art. 9 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los Herederos de D. Manuel Pérez Rull, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.013.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Zapico Hermanos, S.L.

N.I.F.: A11900018.

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 27 de febrero de 2004.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

1.014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Industrial Ganiver Internacional, S.L.

N.I.F.: B92236074.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de Disconformidad n.º 18/2004.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 1 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.015.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación

Aprobado por R.D. 1684190, modificado por el R.D. 448/95 de 24 de Marzo), sin que se hayan satisfecho las deudas abajo referenciadas, y habiendo sido dictada por el JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN la correspondiente providencia de apremio, resulta procedente practicar al amparo de lo previsto en los artículos 63 y 66 de dicho reglamento, la compensación de oficio por el importe concurrente entre los créditos reconocidos a favor del deudor y las deudas a favor de la Hacienda Pública que a continuación se detallan.

De conformidad a lo establecido en el art. 68.1 del citado reglamento general de recaudación, quedan extinguidas las deudas y los créditos a los que hace referencia el texto del acuerdo, en la cantidad concurrente.

DEUDOR	N.I.F.	OBJETO DEUDA	C. DEVOL.	IMPORTE (E)
ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	S. TRAFICO	IRPF/02	88,00
ABDELKADER SADIK ACHUCHA	45075157X	VARIOS	RECUR. 01	1.809,64
ABDEL LAH ABDESELAM MOHAMED	45090205Q	S. LEY 27192	IRPF/02	383,28
ABDELLAOUI HOURIA	X1009359G	S. TRAFICO	IRPF/02	165,00
ABDESELAM MEDÛ ABDELASIS	45083321D	INFRAC. NORMAS	IRPF/02	1.667,56
AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	O. ILEGAL	IRPF/02	595,36
AHMED AMAR NORA	45103557M	S. TRAFICO	MATERNIDAD	100,00
AHMED AMAR NORA	45103557M	S. TRAFICO	MATERNIDAD	80,00
AHMED ZAIM ABDESELAM	45090061X	O. ILEGAL	SOL. DEV/02	566,53
ALÛ KADDUR ABDELMALIK	45082941C	EXP.SANC.	IRPF/02	575,67
ALVAREZ GOMEZ ROBERTO	444297011A	REINTEGRO CAN.	IRPF/02	1.423,65
AMAR MILUD ABDEL HILA	45087600X	O. ILEGAL	IRPF/02	396,63
BEN ALILOU MOHAMED	X3083627V	S. TRAFICO	IRPF/02	285,78
DOMÛNGUEZ ZAPATER AMANCIO	45077560K	VARIOS	SOL DEV/02	854,38
DUQUE RIVAS LEANDRO	74917171E	S. TRAFICO	SOL DEV/02	150,12
EL AOUDATI ABDELKARIM	X3230014D	S. TRAFICO	IRPF/02	151,24
ENRIQUEZ GONZALEZ RAFAEL	31844565F	VARIOS	IRPF/02	1.792,11
GARCIA DIAZ JULIA	45091797K	VARIOS	DEC.MATER.	100,00
GESTION INTEGRAL DE FOMENTO SL	B11963709	INC. REQ. EF	IMP. SOCIE	165,28
GUERRERO ESPINOSA J. ANTONIO	45070265V	S. TRAFICO	IRPF/02	117,34
AHMED MOHAMED MOHAMED	45072150Q	VARIOS	IRPF/02	83,30
HERNANDEZ FUENTES ANTONIO	45068276	VARIOS	PROC. REC./03	242,46
JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	S. TRAFICO	IRPF/02	120,00
JIMENEZ CAMPOS MIGUEL FRANCISCO	45080870L	REINTEGRO SUBV	IRPF/02	210,61
JORDAN SOUSA JORGE	45104052V	VARIOS	IRPF/02	394,45
MAIMON HAMED MUSTAFA	45085740J	S. TRAFICO	IRPF/02	321,03
MOHAMED AMIN NABIL	45100241R	S. TRAFICO	IRPF/02	431,04
MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	AUT.S/I F/P	IRPF/02	56,20
MOH. MOH. DAUED AHMED	4509220113	EXP. SANC.	IRPF/01	340,25
MOH. MOH. DALIED AHMED	4509220113	EXP.SANC.	IRPF/01	21,72
MOLINA PARRA NICOLAS	45060176W	130 IRPF PG F	IRPF/02	305,11
PAJARES HITA EDUARDO	45090041J	NUEV. VALOR	IRPF/02	1.277,65
PALACIOS FRANCO ANTONIA	45057667S	INF. NOR. TR	IRPF/02	372,00
SANCHEZ DIAZ MIGUEL	45068000Y	INF. NORMAS	IRPF/02	1.008,64
SANTAELLA RUIZ MANUEL	45267995Q	IMP. CANON US VI	IRPF/02	120,47
SEL LAM MOHAMADI ABDELAZAIZ	45096991V	S. TRAFICO	IRPF/02	338,59
SOTO GONZALEZ AGUILAR FED.	28859122X	S. TRAFICO	IRPF/02	237,12
TAIEB AHMED LAARBI	45075791T	VARIOS	IRPF/02	474,35
TORIO RAMIREZ YOLANDA MARINA	31844062X	NO AT. REQ. V DEC	IRPF/02	13,60
ULZURRUN DE AZANZA Y POSTIGO R	45050007E	LIQ. INTERESES	IRPF/02	82,90
VILAR MARTINEZ MANUEL	32588635G	IMPAG. CAN. USO	IRPF/02	1.151,45

Recursos y SuspensiÛn del procedimiento:

Recursos.- de REPOSICIÛN, en el plazo de quince dïas ante la Dependencia de RecaudaciÛn o RECLAMACIÛN ECONÛMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE dïas ante el Tribunal de dicha jurisdicciÛn, ambos dïas contados a partir del dïa siguiente al del recibo de esta notificaciÛn.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspender en los tÈrminos y condiciones seÒalados en el artïculo 101 del Reglamento General de RecaudaciÛn.

LiquidaciÛn de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelaciÛn total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la AdministraciÛn girar la correspondiente liquidaciÛn de intereses de demora de acuerdo con la legislaciÛn vigente.

La notificaciÛn se realizar mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de RecaudaciÛn de la DelegaciÛn de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n. 12, en el plazo de 10 dïas desde la publicaciÛn del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificaciÛn se entender producida a todos los efectos legales desde el dïa siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Audiencia Provincial de Cdiz
Secci3n Sexta en Ceuta

1.016.- D.ª JOSEFA VILAR MENDIETA, Secretario Judicial de la Secci3n Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede en Ceuta, por medio del presente,

HAGO SABER: Que en esta Sala se sigue Procedimiento Abreviado N. 14/04 por un presunto delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros contra el acusado D. John Gregory, en el cual se ha dictado resoluci3n cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO
 SRA. D.ª JOSEFA VILAR

En CEUTA, a uno de marzo de dos mil cuatro.

El anterior oficio `nase a los autos de su raz3n Visto el contenido del mismo y no teniendo domicilio conocido en Espaõa el testigo MOHAMED ZIDANE, nacido en Tetuan (Marruecos) en 1.963, hijo de Salah y Fatima, indocumentado, cõtese al mismo a travÈs de Edictos que se publicarn en el Bolet3n Oficial de esta Provincia y en el Tabl3n de anuncios de esta Sala para que comparezca ante la misma el pr3ximo d3a 23 de Marzo de 2.004 a las 11,30 horas para la celebraci3n del correspondiente juicio oral.

Esta diligencia es revisable por el Ponente de oficio o a instancia de parte. Lo ordena y firma el Sr. Secretario y da cuenta a S. S.ª Doy fe.

Y para que sirva de citaci3n en forma al testigo D. MOHAMED ZIDANE, se expide y firma el presente en la ciudad de Ceuta a uno de Marzo de dos mil cuatro.- EL SECRETARIA JUDICIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorer3a General Seg. Social de Ceuta

1.017.- Por esta Direcci3n Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensi3n de prestaciones, contra los interesados que a continuaci3n se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovaci3n de la demanda. Se ha intentado la notificaci3n sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art3culo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen Jur3dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n con la redacci3n dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovaci3n de la demanda es causa de pÈrdida de la prestaci3n durante un mes, seg'n lo dispuesto en el n'mero 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El n'mero 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracci3n cometida es determinante de la pÈrdida de la condici3n de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripci3n como tal tuviera reconocidos.

El n'mero 4 del art3culo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resoluci3n sobre esta materia.

Esta Direcci3n Provincial, en base a los preceptos citados, y dems de general aplicaci3n, ha resuelto suspenderles la prestaci3n por desempleo por el per3odo de 1 mes, quedando sin efecto su inscripci3n como demandante de empleo, con la pÈrdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el per3odo de suspensi3n establecido, le ser reanudada de oficio la prestaci3n, siempre que mantenga la situaci3n de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deber personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 d3as, contados desde la recepci3n de la presente resoluci3n, para interponer ante este Organismo, a travÈs de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamaci3n previa a la v3a jurisdiccional, seg'n lo dispuesto en el art3culo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 27 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: JosÈ A. Romn Medina.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SANCI3N
GUERRERO PACHECO, FRANCISCO	45.091.716	SUSPENSI3N 1 MES
ABDEL LAH AHMED, MUSTAFA	45.086.623	SUSPENSI3N 1 MES
JIMENEZ CARDOSO, FRANCISCO JAVIER	45.073.884	SUSPENSI3N 1 MES
MART3N PUERTAS, FRANCISCO	45.056.083	SUSPENSI3N 1 MES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorer3a General Seguridad Social de Ceuta

1.018.- D. JOS. GARC3A RUBIO, Director de la Administraci3n, de acuerdo con lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jur3dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relaci3n que se acompaõa y epigrafiados de acuerdo con el RÈgimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situaci3n de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificaci3n, podrn acreditar ante la Administraci3n de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamaci3n, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificaci3n se produce entre los d1as 1 y 15 de cada mes, hasta el d1a 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.
 - Si la notificaci3n se produce entre los d1as 16 y 15timo de cada mes, hasta el d1a 20 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidaci3n, actas de infracci3n y prestaciones indebidas:
- Hasta el 15timo d1a del mes siguiente al de su notificaci3n.

Dichos plazos son de aplicaci3n de acuerdo con lo preceptuado en el art1culo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), seg'n la redacci3n dada al mismo por el art1culo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el art1culo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, seg'n la redacci3n dada al mismo por la disposici3n adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspecci3n de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relaci3n que se acompa1a, podrn presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que ms abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegaci3n alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciar automticamente la v1a ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el art1culo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacci3n dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el art1culo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podr interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicaci3n en el Bolet1n Oficial de la Provincia, conforme se establece en el art1culo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirti3ndoles que su interposici3n no suspender el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el art1culo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, seg'n la redacci3n dada al mismo por el art1culo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del n1mero de reclamaci3n de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACION.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACION DE BOLET3N.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLET3N
- 04 ACTAS DE INFRACCION
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Direcci3n	C.P./Poblaci3n	TD N1m. Prov. Apremio	Per1odo	Importe
0111	0151100193619	ABDELK. MOHAMED ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 64	51002 CEUTA	02 51 2003 010681035	0903 0903	154,87
0111	0151100205339	CIPRO 2010, S.L.	CL REAL 116	51001 CEUTA	04 51 2003 005023713	0303 0303	3.000,00
0111	0151100217463	OYDONEL-97 CONSTRUCCIONE	AV ESPA—A. EDIFICIO	51001 CEUTA	04 51 2003 005023612	0703 0703	3.000,00
0111	0151100293750	CONSTRUC. EXPLANACION	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010630919	0803 0803	3.211,33
0111	0151100293750	CONSTRUC. EXPLANACION	PS DE LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	02 51 2004 010010094	1003 1003	849,71
0111	0151100454307	INDUSTRIAL GANIVER INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2004 010018178	1003 1003	1.506,72
0111	0151100487447	DAOUD --- TOURIA	CL FRANCISCO LERIA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010619300	0703 0703	256,69

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 031009999314	KROUNE --- ABDELHAK	CL REAL 90	51002 CEUTA	02 51 2004 010038992	0903 0903	251,54
0521	07 041000328495	MAAZOUZI -- AHMED	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2004 010039602	0903 0903	251,54
0521	07 080289990923	FERNANDEZ FDEZ. AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2004 010039804	0903 0903	251,54
0521	07 081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	02 51 2004 010037982	0903 0903	251,54
0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2004 010038487	0903 0903	235,55
0521	07 110041251332	BAEZ DURAN ANTONIO	CL VELARDE 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010716401	0803 0803	251,54
0521	07 140041398785	BARBERO MORALES ANGEL	CL JUAN DE JUANES 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010573628	0603 0603	251,54
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010022121	0903 0903	251,54
0521	07 290095046835	CORBACHO MARTIN MAN.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51001 CEUTA	03 51 2004 010039396	0903 0903	251,54
0521	07 291032245022	PARRES GAMERO JESSICA IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	02 51 2003 010697607	0803 0803	251,54
0521	07 350054670251	KWON --- SEIL IL	CL MUELLE ALFAU (PES	51002 CEUTA	02 51 2004 010039295	0903 0903	251,54
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV MARTINEZ CATENA,	51002 CEUTA	02 51 2004 010039905	0903 0903	235,55

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Direcci�n	C.P./Poblaci�n	TD N�m. Prov. Apremio	Per�odo	Importe
0521	07 510003076815	HARO VARELA MANUEL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2004 010035255	0903 0903	251,54
0521	07 510003228274	CORBACHO MARTIN MAN.	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2004 010035659	0903 0903	251,54
0521	07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2003 010706600	0803 0803	251,54
0521	07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2004 010035861	0903 0903	251,54
0521	07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010712963	0803 0803	251,54
0521	07 510003813813	SOLER GUERRERO JOSE	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2004 010036265	0903 0903	251,54
0521	07 510004051966	AHMED MOH. ABDESELAM	AV MARTINEZ CATENA 4	51001 CEUTA	02 51 2004 010036871	0903 0903	251,54
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ M. A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2004 010037073	0903 0903	251,54
0521	07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2004 010026666	0903 0903	251,54
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ J. CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2004 010026767	0903 0903	251,54
0521	07 510004980136	CASAL VILLALBA FCA.	CL ISABEL CABRAL 5	51001 CEUTA	03 51 2004 010026060	0903 0903	251,54
0521	07 510005041568	ABDELK. MEKKI MARZOK	CL NICARAGUA COLONI	51003 CEUTA	03 51 2004 010025353	0903 0903	251,54
0521	07 510005113007	FDEZ. ARROYO MARTA M	LG PUERTO DE CEUTA,	51002 CEUTA	02 51 2003 010709226	0803 0803	251,54
0521	07 510005195152	AHMED MOHAMED HAMIDO	AV LISBOA 3	51002 CEUTA	03 51 2004 010024747	0903 0903	251,54
0521	07 510005267395	PEREZ CASTRO M.™ CARME	BD JUAN CARLOS 1 13	51002 CEUTA	03 51 2004 010025050	0903 0903	251,54
0521	07 511000054495	ELHICHOU --- ABDELOUAHID	CL NUEVA 8	51002 CEUTA	03 51 2003 010710438	0803 0803	251,54
0521	07 511000151495	MOH. ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2004 010032326	0903 0903	251,54
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	02 51 2004 010031013	0903 0903	251,54
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABRA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2003 010703667	0803 0803	251,54
0521	07 511000352064	REDONDO CUBILES M.™ IN	AV AFRICA 1	51003 CEUTA	03 51 2003 010703768	0803 0803	251,54
0521	07 511000385612	GUZMAN VILLAVARDE FRA.	UR PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	02 51 2004 010031619	0903 0903	251,54
0521	07 511000530405	PEREZ RGUEZ. JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010704374	0803 0803	251,54
0521	07 511000593756	MOHAMED TAIEB SOHORA	CL ZULOAGA 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010704071	0803 0803	251,54
0521	07 511000611742	TAIEB AHMED LAARBI	AVD. EJERCT. ESPA—O	51002 CEUTA	03 51 2003 010704273	0803 0803	251,54
0521	07 511000645589	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO O	51001 CEUTA	03 51 2004 010028888	0903 0903	251,54
0521	07 511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2004 010028686	0903 0903	251,54
0521	07 511000792406	ABDESELAM HASSAN AIXA	AV LISBOA 7	51002 CEUTA	03 51 2004 010028383	0903 0903	251,54
0521	07 511000882029	ALI MORAMED FUHAD	CL ESTEPONA 16	51002 CEUTA	03 51 2003 010700940	0803 0803	251,54
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	CL AV. SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2004 010028181	0903 0903	251,54
0521	07 511001448568	HAMZI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL "LA CH	51003 CEUTA	02 51 2004 010030104	0903 0903	254,04
0521	07 511001509903	VALLEJO GARCIA OSCAR	CL MARINA ESPA—OLA 9	51001 CEUTA	02 51 2004 010030306	0903 0903	251,54
0521	07 511001516670	BOURAS --- BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	02 51 2003 010701344	0803 0803	251,54
0521	07 511001626808	DE COZAR MARTIN M.™ CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2003 010701748	0803 0803	251,54
0521	07 511001684402	ABDERRAHAMAN MOH. YAM	GR MIRAMAR 56	51002 CEUTA	02 51 2004 010023636	0903 0903	251,54
0521	07 511001726434	TOMAS ROMERO M.™ SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2004 010023838	0903 0903	251,54
0521	07 511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010714478	0803 0803	251,54
0521	07 511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2004 010024040	0903 0903	251,54
0521	07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010702556	0803 0803	251,54
0521	07 511001934073	LIZARANPE—A.M.™ ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	03 51 2003 010714276	0803 0803	251,54
0521	07 511001989748	USSAI --- WALTER	PO REVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2004 010022929	0903 0903	251,54
0521	07 511002130400	DEL RIO GARCIOLO JUAN JO	BD FELIPE 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010703061	0803 0803	251,54

Delegaci n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

1.019.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p blica la notificaci n de las resoluciones reca das en los expedientes que se indican:

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD
623/81	OMAR CHARKI	X-05282537-X	MARROQUI
607/60	YOUSSEF M�RABET	X-05138246-T	MARROQUI
593/23	ABDELMAJID EL MAGHERBI	X-03232452-D	MARROQUI
507/96	ABDELMALEK EL MORABIT	X-03686773-B	MARROQUI
524/28	EUSEBIO PASCUAL MANSO	07.947.717-K	ESPA—OL
508/78	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45.090.775-B	ESPA—OL

Con carcter previo a la adopci n de la resoluci n que proceda, de conformidad con lo previsto en el art culo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince d as hbiles, contados a partir del d a siguiente al de la presente notificaci n, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL LOFAGE^a).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.020.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 20-02-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041025314	A LAHLOU	X2002297D	NIJAR	11.12.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
510041026355	H OUALACH	X3693556D	MOJA	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027165	M ERRAJI	X1228482Y	BILBAO	29.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041063510	G KIFFER	CE001850	CEUTA	20.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041028480	A TOTO	X0467058C	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025144	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	15.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
510041054510	Z MOHAMMADINE	X3559139G	CEUTA	15.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041035230	A GARCIA	38515091	CEUTA	08.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041051740	E HEREDIA	45025131	CEUTA	08.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041057030	E HEREDIA	45025131	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040997080	D PACHECO	45057938	CEUTA	04.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041068088	FIBA—EZ	45061634	CEUTA	16.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041055800	F PINO	45064764	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060880	A REVERT	45066980	CEUTA	17.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041063935	F CERVANTES	45073827	CEUTA	17.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041070370	R GONZALEZ	45078289	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
510041028686	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	31.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043500	T MOHAMED	45079693	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051465	M MAHYUB	45079762	CEUTA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041063765	S MOHAMED	45080098	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041031582	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055082	L MOHAMED	45081995	CEUTA	20.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041054624	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041021898	R AHMED	45083634	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053371	H MOHAMED	45085628	CEUTA	08.01.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041067862	H MOHAMED	45085628	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041021886	M LEON	45086563	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	01.2
510041057169	M EMBAREK	45087707	CEUTA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067709	A SAID	45089126	CEUTA	08.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041053413	T MOHAMED	45091230	CEUTA	20.11.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041055264	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003999	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060910	H MOHAMED	45092475	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062270	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054491	A ABDESELAM	45093891	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055768	L MAIMUN	45093933	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052755	J MUSTAFA	45094072	CEUTA	18.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041015370	A FATTAH	45094635	CEUTA	31.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041061239	J PEREZ	45096762	CEUTA	30.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041070617	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	10.01.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
510041056979	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	06.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041067710	R MOHAMED	45102360	CEUTA	23.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041056669	R TAIEB	45104870	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041051520	M CANALES	45109243	CEUTA	23.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041051519	M CANALES	45109243	CEUTA	23.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041062402	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	01.2
510041063777	A AHMED	45111308	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041051271	T MOHAMED	45111482	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055008	A ABSELAM	45111560	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057212	A MOHAMED	45111763	CEUTA	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054650	E HIDALGO	45115004	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041054648	E HIDALGO	45115004	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041028108	M EL HADRI	X4521706K	BENICARLO	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025417	M ES SABBAR	X3177078L	MAJADAH.	04.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027323	C ARROYO	45282800	MELILLA	04.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041024759	C ARROYO	45282800	MELILLA	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p'blica notificaci'Un de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg'n la Disposici'Un adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci'Un y Funcionamiento de la Administraci'Un General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'Endose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v'la administrativa podr interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d'la siguiente al de la publicaci'Un del presente en el Bolet'n Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr'fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant'la inferior a diez mil pesetas recaídas en el mbito de Comunidades Aut'Unomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposici'Un ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d'las siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacci'Un por v'la ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr'fico.

CEUTA, 20-02-2.004.- Fdo.: EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D'iaz.

ART*= Art'culo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi'Un

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041030310	A DALOUH	X1427293M	AGUADULCE	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031946	K AOURIAGHEL	X3795917C	LACA—ADA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005224	M BEL HADJ	X1364474E	EL EJIDO	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012538	A EN NJIMI	X2444516F	EL EJIDO	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033141	M EL HAOUZY	X2685344W	EL EJIDO	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869053	M LAJAAD	X3171390N	EL EJIDO	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869041	M ER RABEHY	X3153837P	VICAR	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032823	M TATOU	X0801292H	BARCELONA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006680	A ZAH	X1926218Z	BARCELONA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938099	A EL OUAZZANI	X2941017F	L HOSPITALET					
			DE LLOB	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868954	M OUALI	X1365708Z	MANRESA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017354	M AL MASARI	X3469289S	MANRESA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006812	M BENODRISS	X1135068H	RUBI	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005390	I AMESSNAOU	47664325	S BOI DE LLOB	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005029	S AL GANNAY	X3198180F	S COLOMA					
			GRAMANET	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030267	M EL ATTAR	X1474604M	VILADECANS	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040868	J OWUSU	X1099431P	CEUTA	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008948	M BENDRESS	X1135068H	CEUTA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020651	M ADUI	X2257873D	CEUTA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023494	M BELHADJ	X2486242B	CEUTA	14.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038990	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	29.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041039490	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	06.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040962934	M AMAR	45078016	CEUTA	24.11.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510041043237	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043018	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042488	A GARCIA	45079191	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041319	A GARCIA	45079191	CEUTA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041023550	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034911	F ZARZOSO	45080186	CEUTA	29.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049574	N DRIS	45080773	CEUTA	08.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041047723	N MOHAMED	45080938	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031867	H MUSTAFA	45081036	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019648	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036889	N MOHAMED	45081829	CEUTA	08.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041019107	H MOHAMED	45082223	CEUTA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053050	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	10.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034005	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	12.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015503	N MOHAMED	45084226	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032422	M AHMED	45087990	CEUTA	13.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041019831	T ABSELAM	45088673	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007191	L MOHAMED	45089411	CEUTA	14.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041013087	M ABDELKADER	45090259	CEUTA	31.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041016817	R LAHASEN	45091314	CEUTA	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046329	M MOHAMED	45091941	CEUTA	05.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041035381	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036683	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018425	A SADDIK	45092539	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049665	M MOHAMED	45092974	CEUTA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041721	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041812	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034273	A HASSAN	45093100	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050655	H ERRADI	45093528	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013397	A MOHAMED	45093659	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033694	A MOHAMED	45093942	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031673	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032598	M LAARBI	45094165	CEUTA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038266	M ABDELHALAK	45095116	CEUTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983627	R GARCIA	45097338	CEUTA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931986	I AHMED	45098441	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039581	H ABDESELAM	45099481	CEUTA	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041039192	J BERNAL	45100402	CEUTA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030784	J BERNAL	45100402	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037596	A MOHAMED	45101838	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044709	A LAHASEN	45102342	CEUTA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035691	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030139	K MOHAMED	45103459	CEUTA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036660	A AHMED	45103522	CEUTA	07.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041048806	Y MOHAMED	45103873	CEUTA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043031	Y MOHAMED	45103873	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043006	N AHMED	45104506	CEUTA	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043882	Y AHMED	45105543	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014389	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044655	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044217	G SUEKAR	45106597	CEUTA	06.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041038667	A MOHAMED	45107645	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048879	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	18.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049549	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	27.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013658	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	01.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962818	M ALMAGRO	45108033	CEUTA	27.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
510041005121	S MAIMON	45108721	CEUTA	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013580	J MATA	45108786	CEUTA	15.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031788	F GOMEZ	45108945	CEUTA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003288	N BACHIR	45110583	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033359	A AHMED	45111308	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048624	A AHMED	45111308	CEUTA	18.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049355	E MONTAÑO	45111460	CEUTA	23.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999593	I HUSSAIN	45113530	CEUTA	17.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995186	A AMERAN	47528185	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039519	A AHMED	99008946	CEUTA	04.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031168	H MOHAMED	99010967	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038930	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041032811	S SABER	X1211664R	ARTANA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031934	S HAMOUDAN	X1354685P	BANYOLES	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031247	M BADIE	X3828062B	ROSES	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868978	M AYAD	X1696264Z	MOLLERUSSA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868711	M EL HANI	X1400953T	GUADALIX DE SIERRA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057522	GRUPO ALIMEN. ARGAL S	A28212579	MADRID	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041036300	I ABDESLAM	X1889910T	MADRID	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039015	A LAMCHACHTI	X2832058E	MADRID	28.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040285	B KADDOURI	X3989376A	MADRID	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036233	A FERNANDEZ	51628742	MADRID	15.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040995174	A BOUSSAHFA	X0831346B	VILLANUEVA PARDILLO	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039222	M HASSI	X2952473D	MAZARRON	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031922	S ABDELWAHAB	X3144989S	ULLDECONA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dñaz.

ART = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041053220	A. AHMED	45080751	CEUTA	12.11.03	10.00		RD 772/97	001.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20-02-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dñaz.

ART = Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040900801	M. A. CANALES	45109243	CEUTA	19.07.02	1002.00		L. 30/1995	002.1

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.021.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4300 de fecha 2 de marzo de 2004, aparece en el Sumario, con número de orden 871, el anuncio relativo a notificación a D. Nahib Mohamed Abdel-Lah en expediente de apremio n. 15265.

Por error ajeno a la administración de este Boletín, no aparece el texto del anuncio en el cuerpo del mismo, el que se publica con el número de orden 1021 de este Boletín, número 4302 de fecha 9 de marzo de 2004.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 4 de marzo de 2004.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

871.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Mohamed Abdel-Lah, Nahib.

N.I.F.: 45.081.260H

Concepto: Expediente de Apremio n. 15.265

Acto: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.022.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 18 de Junio de 2003 se configura la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías a las que les corresponde el ejercicio de determinadas materias.

Por razones de organización, se estima conveniente su modificación, procediendo a una nueva redistribución y concreción de estas materias que afectan a las Consejerías de Fomento y de Economía y Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 20 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Ciudad de Ceuta la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

El art. 114 del Reglamento de la Asamblea dispone que, bajo la dirección del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la Administración de la Ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se modifica el Decreto de 18-6-03, de estructura de la Administración de la Ciudad, en los siguientes términos:

A). Se modifica el apartado 3-a), relativo a la CONSEJERÍA DE FOMENTO, que quedará redactado como sigue:

"a). Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: licencias de obras, apertura de establecimientos, expropiaciones y ruinas, patrimonio municipal del suelo, viviendas y locales, registro de solares y disciplina urbanística.

B). Se modifica el apartado 5-k), referido a la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, que quedará como sigue:

"k). Control y gestión del Almacén General y del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con exclusión del patrimonio municipal del suelo, viviendas y locales".

2.- Dése cuenta de la presente resolución a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.023.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ DAOIZ, esquina C/ ANTIOCO a instancia de D. ANTONIO BECERRA FERNÁNDEZ, en representación de LOANCAR S.L., D.N.I. n. 45.057.625.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: JOYERÍA
PERFUMERÍA
LICORERÍA

Ceuta 1 de marzo de 2003.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.024.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ RECINTO SUR (Huerta del Cateto) a instancia de D. JOSE MARIA MOLINA PARRA, D.N.I. n. 45.066.448.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Ceuta 4 de Marzo de 2.003.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.026.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 66928/03.- Editorial Algazara, S.L.- Suministro de libros en régimen de venta de 300 ejemplares de las Actas del III Coloquio Internacional sobre África y Asia para el Centro Asociado de la U.N.E.D, en Ceuta.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 2 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÚmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.027.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 19 de febrero de 2004 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 6505/04 (15/04) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Michael West, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deber comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificar la misma íntegramente.

Ceuta, 4 de marzo de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.TM del Mar FERIA Petisme.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.028.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n.º 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n.º 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n.º 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Arquitecto Técnico.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas una plaza de Arquitecto Técnico según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 ARQUITECTO T...CNICO

1. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de Arquitecto Técnico.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n.º 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n.º 4.201 de 21 de marzo de 2.003.

1.029.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas una plaza de Ingeniero Técnico Industrial según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE

1 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

1. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de Ingeniero Técnico Industrial.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2.003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.030.- Intentada la notificación preceptiva a LAINRA, S.L. con D.N.I. n. B-51003804 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 177.801 seguido contra LAINRA, S.L., por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 20 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.031.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AHMED MOHAMED con D.N.I. n. 45.097.317 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 182.302 seguido contra D.ª M.ª NA AHMED MOHAMED, por infracción de tráfico (art. 94.2.1I del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 21 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.032.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª MONTSERRAT ROMÁN DÓAZ con D.N.I. n. 45.112.126-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 183.277 seguido contra D.ª M.ª MONTSERRAT ROMÁN DÓAZ,

por infracción de tráfico (art. 118.1.1A del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 22 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.033.- Intentada la notificación preceptiva a D. FERNANDO FERNÁNDEZ ASENSIO con D.N.I. n. 45.070.009-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n. 179.374 seguido contra D. FERNANDO FERNÁNDEZ ASENSIO, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 22 de enero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.034.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª CONCEPCIÓN DÓAZ GONZÁLEZ, con D.N.I. n. 45.060.110-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrán, en su Decreto de fecha 15-01-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 30-07-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n. 180.291 contra D.ª M.ª CONCEPCIÓN DÓAZ GONZÁLEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circula-

circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han de, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado'.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa debe abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.0 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

1.035.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AHMED AMAR, con D.N.I. n. 45.080.916 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 15-01-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 12-05-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 52, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n. 174.934 contra D. MOHAMED AHMED AMAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico,

circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: 'Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han de, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado'.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa debe abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.0 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 140 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.^a

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de enero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.036.- D. HORACIO J. FERRER CANO, JEFE SUPLENTE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPTES.:	EMPRESA	SANCIÓN
9S-001/04	ACHUCHA ABDELKADER SADIK	400,00
9S-004/04	MOH. SUFIAN ABDESADAK HADDU	400,00
9S-007/04	ANTON AFEILAL TRIBAK	400,00
18E-19/04	CAMARA MOHAMED	100,00
18E-20/04	ACHRAF NASSIKI	100,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certifi-

caciÚn en Ceuta, a veintisÈis de febrero de dos mil cuatro.

1.037.- D. HORACIO J. FERRER CANO, JEFE SUPLENTE DE LA INSPCCY'N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta InspecciÚn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciÚn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÚn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trmite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ABDELATIF MACHKATOU S-78/03 400,001

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 deº Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposiciÚn de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendr derecho a vista y audiencia del expediente por PLAZO DE DIEZ DÕAS, a contar desde la fecha de publicaciÚn, en cuyo tramite podr alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÚn en Ceuta, a veintisÈis de febrero de dos mil cuatro.

EMPRESA EXPEDIENTE SANCT'N **DelegaciÚn del Gobierno en Ceuta**
Oficina nica de Extranjeros

1.038.- De conformidad, con lo dispuesto en los artÌculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p' blica notificaciÚn de las propuestas de resoluciÚn de expulsiÚn recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la DisposiciÚn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÚn y Funcionamiento de la AdministraciÚn General del Estado, a las personas que a continuaciÚn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÚn en el ðltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA RESOLUCI'N
787/2003	SOULEYMAN KANDE	X-05432443-G	GUINEA BISSAU	05-02-04
802/2003	IBRAHIM BALDE	X-05444987-S	GUINEA BISSAU	20-02-04
803/2003	OLANREWAJU BABATUNDE	X-05205947-P	REP. BENIN	20-02-04
804/2003	KEN SMITH	X-05511975-W	LIBERIA	20-02-04

Lo que se comunica, significndose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la ComisarÌa Provincial de PolicÌa de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuciÚn de la L.O. 4/2000, en su redacciÚn dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en EspaÒa aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediÈndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaciÚn de la presente notificaciÚn para formular alegaciones y presentar lo documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fernndez GarcÌa.

DelegaciÚn del Gobierno en Ceuta

1.039.- De conformidad con lo dispuesto en los artÌculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p' blica notificaciÚn de ResoluciÚn P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente seg'n la DisposiciÚn Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÚn y Funcionamiento de la AdministraciÚn General del Estado, a las personas que a continuaciÚn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÚn en el ðltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha ResoluciÚn
479/03	ABDELHUAHED MOHAMED AOULAD-ALI	45.111.826	21.01.04
500103	MOHAMED AMAR MOHAMED ALI	45.080.368	13.02.04
509/03	ROSDI BUCHAIB KEBID	45.102.447	21.01.04

Los correspondientes expedientes obran en la SecciÚn de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta DelegaciÚn del Gobierno.

Ceuta, a 26 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ A. Fernndez GarcÌa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.040.- D. Rachid Abdelkader Dris hijo de Abdelkader y de Hassania, de nacionalidad española, nacido en Ceuta el 9-8-80, con último domicilio conocido en C/ Patio Castillo, n. 23, Ceuta, con D.N.I. número 45.079.773-A, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública que le resultan en el Procedimiento Abreviado n. 302/03 (Diligencias Previas 2193/02) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 27 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.041.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 45/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. RACHID LAHASSEN MOHAMED, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 27-05-04, a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.042.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 328/03 que se sigue por la supuesta falta de INJURIAS Y AMENAZAS, he mandado citar a D.™ RAHMA MOHAMED KRIMO, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 13-05-04, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

1.043.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 310/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D.™ HAFIDA MARSO KLALOUSI, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezca el próximo día 13-05-04, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad,

expido la presente en la ciudad de Ceuta a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.045.- "En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17), por el que se dictan las normas reguladoras de los procesos electorales, esta Delegación del Gobierno ACUERDA las medidas precisas para que los electores que presten servicios el día 14 de marzo de 2004 puedan ejercer su derecho al sufragio y, en su caso, su participación como Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados, a cuyos efectos se establece el siguiente horario laboral:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarn de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarn de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarn de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en la proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponder al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 13.3 y 4 del Real Decreto.

605/1999, de 16 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada

da correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Estas normas regirán también íntegramente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL

GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.046.- Incoado expediente disciplinario n. 5.714 por decreto de fecha 12/02/04 a D. Francisco Ramírez Vega, y no habiendo podido practicarse la notificación de citación para su comparecencia en el mismo, por el presente anuncio se le cita para que comparezca al objeto de prestar declaración ante el Instructor del expediente en el Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n) el próximo día 15 de marzo de 2004 a las 12:00 horas, significándole que en caso de que no comparezca se tendrá por realizado este trámite, continuándose con el procedimiento. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE. Juan Manuel de la Torre González.ª

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.